





Oficio: DFC-0727/2021 Guanajuato, Gto; a 30 de noviembre del 2021

Asunto: Se remiten expedientes. "Bicentenario De La Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate Secretaria del H. Ayuntamiento Presente.

Aprovecho el presente para enviar a Usted un cordial saludo.

Por medio del presente y en estricto cumplimiento a lo establecido por el artículo 16 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, así como el cumplimiento a las observaciones realizadas por la H Secretaría del Ayuntamiento, me permito remitir y poner a su consideración el expediente, los Dictámenes elaborados por las Direcciones de Protección y Vigilancia, Seguridad Pública, Servicios Municipales y Turismo, así como las conclusiones elaboradas por la Dirección a mi cargo respecto de la solicitud presentada por los...

	'CLUB CAFE" con domicilio en Plazuela San Fernando
No. 11 y 15;	, "EL CLAUSTRO" con domicilio en Jardín
Reforma No. 13-B;	, "SANTO CAFE" con domicilio en
	, "TRADICIONAL LUNA", ubicado en
Jardín de la Unión No. 10;	"PUEDOUITOS ANOMINAS E
domicilio en Plazuela San Fernando No. 03	, "PUERQUITOS ANONIMOS" con
"I A CREPA DE ODO" con domicilia en O	3; .
EALACEL" ubicada an Castana Balance	allejón el patrocinio No. Z-58., 🗨 "" 'A MAY, "HABIBTI
FALAFEL" ubicado en Sostenes Rocha N	o. 21, interior 11, 12 y 13, <u>C</u>
"HOTEL CASA DEL SOL" ubica	do en Calle del sol, No.10;
"RESTAURANTE LA SANT	A" ubicado en plaza san Fernando No. 25. C
"LA BOHEMI	A" ubicado en plaza san Fernando No. 33, centro.

En atención al procedimiento iniciado por los ciudadanos referidos para obtener el permiso de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública, esta Dirección realiza las siguientes CONCLUSIONES, informando al efecto:

PRIMERO.- Todas las solicitudes escritas, cumplen con los datos que prevé la fracción I del artículo 14 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, los que se traducen en ajuato

- A. Nombre de Propietario.
- B. Domicilio Particular y del Establecimiento.
- C. Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Superficie Solicitada.
- E. Días de Funcionamiento.
- F. Horario pretendido.

Secretaria del H. Ayuntamiento **4**种,特 (製造) 聯

SEGUNDO.- A las solicitudes aludidas en el inciso a) de este documento, se acompañan los documentos previstos en la fracción II del artículo 14 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el Municipio de Guanajuato, los cuales constan en:





- C. Dictamen de la Dirección de Protección y Vigilancia, en el que anexa una tarjeta informativa en donde hace alusión a diversas recomendaciones al tipo de espacio adecuado a ocupar y la distribución de las mesas y sillas a utilizar, no dejando de lado las recomendaciones de retirar elementos que afectan la fisonomía de la imagen urbana de la ciudad.
- D. Dictamen de la Dirección General de Servicios Municipales, en el que para algunos establecimientos determina condicionada la solicitud, en atención a los artículos 13 y 14 del Reglamento de Limpia y Recolección de Residuos para el Municipio de Guanajuato (2021).
- E. Solicitando al interesado que su establecimiento, ingrese al sistema a que alude el artículo 13 del reglamento referido: Recolección Especializada, a razón de 43 centavos por Kilogramo producido según pesaje.

CUARTO.- Con base en lo anterior, y toda vez que la Dirección de Fiscalización es la que tiene como atribución la debida integración de los expedientes de solicitud con la documentación requerida a los interesados, se pone a su honorable consideración los expedientes de los Titulares de los Establecimientos Comerciales aquí referidos, debiendo el H. Ayuntamiento, resolver sobre la procedencia o improcedencia del permiso solicitado.

QUINTO.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer y segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 4 y 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, reciba las singularidades de mi consideración más distinguidas.

Atentamente.

Lic. Alejandro Barbarino Sosa

Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos Del Municipio de Guanajuato, Gto.

C.c.p. Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Presidente Municipal de Guanajuato. C.c.p. Ing. Juan Carlos Delgado Zarate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

-expediente. L*ABS/YMV



...



£650

Oficio: DFC-1018/2021

Guanajuato, Gto; a 10 de diciembre del 2021

Asunto: Alcance a oficio DFC-0727/2021

"Bicentenario De La Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate Secretaria del H. Ayuntamiento Presente.

Por medio del presente me permito en primer lugar saludarle.

Respecto a las solicitudes de permiso para el uso y aprovechamiento de la vía pública con venta de alimentos y bebidas y en seguimiento al oficio DFC-0727/2021, se anexan al presente los originales de los oficios DGDTyE-658/2021, DGDTyE-659/2021, DGDTyE-660/2021, DGDTyE-661/2021, DGDTyE-683/2021 DGDTyE-682/2021 y DGDTyE-681/2021 todos ellos signados por el Licenciado Daniel Gutiérrez Meave, Director General de Desarrollo Turístico y Económico, recibidos en esta Dirección el pasado 06 de diciembre del año en curso.

Lo anterior para su atención y seguimiento correspondientes.

Sin otro particular, reciba las singularidades de mi consideración más distinguidas.

Atentamente.

Lic. Alejandro Barbarino Sosa

Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos <u>Del Municipi</u>o de Guanajuato, Gto.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia

Hora:___ Anexos

Recibe:

do

Gobierno Municipal de Guanajuato Secretaria del H. Ayuntamiento

1 0 0!6. 2021

Anexos: Con arexos originale

CCP: -expediente. L*YMV/YMV

Strannide de Fleuslysnide v Control de Boolsmanter



Guanajuato, Gto; Viernes 18 de Diciembre de 2020

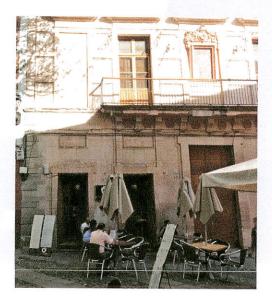
Asunto: Se solicita permiso para ocupación de espacio público con mesas y sillas para el año fiscal 2021

LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZALEZ
Director de Fiscalización y Control de Reglamentos
Municipio de Guanajuato, Gto.
PRESENTE

Por medio del presente y debido a la renovacion anual del uso y aprovechamiento de la vía pública con mesas y sillas, la que suscribe, mesas y sillas, la que suscribe, mesas y sillas, la que suscribe, mesas y mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Plaza de San Fernando No. 11 15 G de la Zona Centro de esta ciudad de Guanajuato Capital, acudo a usted para exponer lo siguiente.

Por este conducto le solicito se me otorgue un permiso con vigencia de un año, para ocupar la via publica con fines de comercio, con mesas y sillas en la Plaza San Fernando No. 11 15, en donde se sitúa el establecimiento comercial denominado ClubCafe gto y el cual ha tenido permiso para la ocupación de un espacio de 16 m2, cabe señalar que este año 2020 el propietario del inmueble cambio la nomenclatura del lugar conocida anteriormente como San Fernando No. 5 G pero que el espacio solicitado es el mismo que menciona los permisos otorgados con anterioridad a mi nombre.

Para el efecto de que la autoridad cuente con los elementos necesarios para valorar la presente solicitud, en terminos de los articulos 14, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41 y 42, del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Publica por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto; bajo protesta de decir verdad, proporciono los siguientes datos:









1. DATOS PERSONALES

Nombre:		
Domicilio:	•	
Lugar de origen:		
Fecha de Nacimiento:		
Registro Federal de Contribuyentes:	Y	
Escolaridad:		
Estado civil: (
Telefono oficina 4	Telefono Celular	
Correo Electrónico:		
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		

2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre o denominación: ClubCafe gto

Domicilio: Plaza San Fernando No. 11 15, Zona Centro. Se anexa copia del Uso de Suelo vigente así

como Alineamiento en donde se especifica el cambio de nomenclatura del inmuble.

Dias de Funcionamiento: Lunes a Domingo Horario de funcionamiento: 10 a 24 hrs.

Superficie solicitada. 16 m2

3. DOCUMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO ANEXOS AL ESCRITO

- Copia de identificación oficial
- Carta de residencia
- Copia de Licencia de Funcionamiento en Materia de Alcoholes
- Dos fotografías a color tamaño infantil
- Croquis de localización del espacio solicitado
- Fotografías del contexto de ubicación del espacio
- Plano del estado actual
- Nombre y logotipo del establecimiento







DESCRIPCIÓN DE MOBILIARIO A UTILIZARSE EN AREA DE TERRAZA

Sillas

Sillón modelo SAMBA de la marca RAK a base de rattan sintético, en resplado y asiento, en color chocolate con estructura reforzada en aluminio, apilable para su guardado durante las horas en que el establecimiento no este en funcionamiento.



Elaborada a base de cubierta estratificada de dimensiones de 0.80x0.80 m de la marca RAK en color bombay (café) con orificio en el centro para colocación de sombrilla y pedestal modelo K-4 de la marca RAK en aluminio, de igual forma estan elaboradas para su guardado durante las horas en que el establecimiento no este en funcionamiento.



Sombrillas

Elaborada a base de lona sunbrella con dimensiones de 1.80x1.80 m en color beige, color con visto bueno por parte de la* dirección de desarrollo urbano del municipio para los establecimientos ubicados en la plaza de san fernando del centro histórico de la ciudad de guanjuato Capital.







Bajo protesta de decir verdad manifiesto:

- a) Que el mobiliario que se instalará en espacios públicos será fabricado con procedimientos y materiales tradicionales en concordancia con el estilo arquitectónico del sitio.
- b) Que me abstendré en todo momento de realizar acciones como:
- Alterar las dimensiones y características ambientales y topográficas del espacio público.
- Remover, alterar, modificar o destruir los elementos de ornato con valor histórico o artístico que los conforman, tales como cercados, jardineras, arriates, fuentes, bardas, esculturas, monumentos, fachadas y mobiliario en general.
- Cambiar la iluminación del espacio público o usar cualquier tipo de anuncio luminoso.
- Edificar sobre el espacio público
- Utilizar mantas y toldos con cualquier tipo de propaganda o publicidad.
- Disponer de mobiliario que dañe la fisonomía.
- Establecer barreras arquitectónicas o mobiliario que impida o dificulte la movilidad y el tránsito de personas.
- c) Que para instalar anuncios comerciales o informativos y de escaparates, exhibidores o aparadores en la vía pública, previamente tramitare la autorización correspondiente y cumpliré con los criterios de conservación y caracteristicas existentes para que se integren al contexto y medio en que se localicen.
- d) Que el personal del establecimiento laborará debidamente uniformados y se caracterizarán por el buen servicio que presten.
- e) Que de establecer un área para fumadores, ésta cubrirá los requisitos normativos aplicables.
- f) Que los lugares y accesos para personas con discapacidad tendrán los señalamientos necesarios y la preferencia que establezca la normatividad aplicable.
- g) Que se contará cuando lo requiera la autoridad municipal con un espacio destinado para muestras o exposiciones artesanales propias del Muncipio o bien para otras manifestaciones artísticas y culturales.

Por lo expuesto, a usted C. Director de Fiscalización y Control de Reglamentos, atentamente pido se sirva:

Primero, tenerme por presnte con este docuemnto solicitando se me otorgue un permiso para ocupar espacio público para la instalación de mesas y sillas.

Segundo, se me tenga por ofrecido como elementos para su valoración, los datos y documentos que se mencionan y acompañan a este escrito.

Tercero, se me notifique cualquier acuerdo que recaiga a la presente, en la negociación mercantil materia de la presente solicitud.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar, sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente, me despido de Usted quedando como su mas seguro servidor.

Attentamente

Arq. Liliana Maldonado Butanda

Administrador Unico







"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Dirección de Administración Urbana

Departamento de Allneamiento y Número Oficial.

Oficio número: DAU/V/3248/2020 Expediente: 2019NOV112

Asunto: Constancia de Verificación de Condiciones de Alineamiento

Y Número Oficial.

Guanajuato. Gto., 27 de octubre del 2020 Página 1 de 1

C. Ricardo Humberto Muñoz Guerrero
Calle Subterranea Miguel Hidalgo, Plazuela De San
Fernando No. Oficial 11,13 Y 15
Guanajuato, Gto.,
P R E S E N T E

En atención a:

Por medio de la presente, en referencia a la solicitud de fecha 23 de septiembre del 2020, ingresada a través de la Ventanilla Virtual de Trámites Administrativos Territoriales (VITAT). Mediante la cual solicita la expedición de una Constancia de Verificación de Condiciones de Alineamiento, Nomenclatura y Número Oficial. Para la Constancia de Alineamiento registrada con el Folio 2019NOV112 de fecha 25 de noviembre de 2019; emitida para el inmueble con superficie de 151.30 m², y número de cuenta predial 13G000190002, ubicado en Calle Subterranea Miguel Hidalgo, Plazuela De San Fernando, No. Oficial 11,13 Y 15, manzana *, lote *, colonia *, zona Centro, código postal: 36000, de esta Ciudad Capital. Amparada con la Escritura Pública, número 8687, del tomo/volumen LIX, de fecha 07 de mayo de 1992, suscrita por el/la: Lic. Margarito Sánchez Lira, Notario Público número 4, del partido judicial de Guanajuato, Gto., inscrita(o) en el Registro Público de la Propiedad con el No. 30559, del folio/tomo 67 FTE, del volumen XXXII, de fecha 18 de mayo de1992, la cual indica una superficie de 151.30 m². Al respecto le informo lo siguiente:

Toda vez que se revisaron los archivos inherentes al asunto que nos ocupa, esta Dirección tiene a bien emitir la:

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

No omito señalarte que la Constancia antes señalada tendrá una vigencia igual a la del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, pero deberá ser ratificada anualmente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de Zonificación, Uso y Destino de Suelo del municipio de Guanajuato, Gto. Lo anterior sin perjuicio de la temporalidad que pudiera establecer cualquier otra Institución, Instancia o Dependencia para la vigencia de la mencionada Constancia de Alineamiento y Número Oficial. Asimismo la presente sólo autoriza el Uso de Suelo establecido en la Constancia de Alineamiento y Número Oficial de origen emitida para el inmueble; debiendo respetar las condiciones señaladas al predio en relación con la vía pública de uso común y dominio de este Municipio en ella manifestadas.

Esta respuesta tiene fundamento conforme a lo previsto por los Artículo 8 y 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; Artículos. 4, 5 y 76 fracción II, incisos a), c) y h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Artículo 9, fracciones II y XII, incisos a), c) y Artículo 34 del Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

0P27002 0266216 \$ 105.52 03/11/2020

ATENTAMENTE

Ing. Monserrat del Rocío Villagómez López Directora de Administración Urbana

PRESIDENCIA MUNICIPAL [Plaza de la Paz No. 12, centro|Guanajuato,Gto.|Tel.(473) 732 1213|www.guanajuatocapital.gob.mx.]





'80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia" Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Administración Urbana Departamento de Uso de Suelo

número: DAU/V/4596/2020

Oficio número: Expediente: Asunto:

Permiso/Licencia de Uso de Suelo

Guanajuato. Gto., 11 de diciembre del 2020

C. LILIANA MALDONADO BUTANDA. PRESENTE

Hago referencia a su solicitud de Permiso/Licencia de uso de suelo, para el inmueble del cual es arrendataria hasta el 31 de diciembre de 2020, ubicado en Calle Subterránea Miguel Hidalgo, Plazuela de San Fernando # 11, 13 y 15, zona Centro, con una superficie total de 151.30 m², de los cuales ocupa 43.30 m².

Al respecto me permito manifestar que derivado del análisis de la Carta Síntesis correspondiente a la Estrategia del Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Guanajuato, Gto., vigente, el predio se localiza en zona Centro histórico CH, por lo que con base en el Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto., se determina que el uso solicitado de Cafetería, es considerado como un uso Condicionado contenido en la Tabla No. 2. De Compatibilidades. Grupo. IX. Servicio de Intensidad Media. No omito informarle que de acuerdo a lo estipulado en la Ley de bebidas alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la clasificación de tipo es: A1 De alto contenido alcohólico en envase abierto.

El presente Permiso establece condiciones o requisitos particulares que tendrán que cumplirse para el ejercicio de los derechos inherentes. Dichas condiciones o requisitos podrán ser temporales, económicos, ambientales o funcionales. El detalle de las condiciones o requisitos particulares deberá ser solicitado por el permisionario en las Direcciones municipales siguientes: Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección de Protección Cívil y Dirección de Fiscalización y Control, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Tercero, Artículo 44 del Reglamento en cita. Deberá presentar en esta dependencia municipal, copia de las condiciones o requisitos que en su caso imponga la autoridad antes mencionada, para acopio en su expediente en un plazo de 15 quince días hábiles.

Por lo que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 32 Fracción I, y 33 del reglamento en comento, quedará sin efecto en caso de incumplimiento a las disposiciones, resoluciones, condiciones y/o requisitos en la temporalidad establecida que impongan en su caso, las autoridades competentes señaladas en el párrafo anterior.

El Permiso/Licencia de Uso de Suelo tendrá una vigencia igual a la del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial y deberá ser ratificado anualmente, como se estipula en el artículo 34 del Reglamento señalado en supralíneas. Éste se expide sobre información proporcionada exclusivamente por el solicitante, bajo su estricta responsabilidad y para el fin estricto de su solicitud; en el caso de existir datos falsos o erróneos motivará su anulación, revocación y la suspensión inmediata de cualquier trámite subsecuente ante esta Dirección, dejando siempre a salvo los derechos de terceros.

Asimismo, se hace de su conocimiento que este documento no representa autorización de construcción alguna, ni constituye constancia de apego y deslinde respecto del inmueble, ni acreditan la propiedad o posesión del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 9 fracción XII inciso a) último párrafo, 31, 32, fracción I, 33, 34, 42, 43, Tabla no. 2 de Compatibilidades del Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto. El Permiso/Licencia de uso de suelo tendrá una vigencia igual a la del respectivo plan de ordenamiento territorial, pero deberá ser ratificado anualmente, como se estipula en el reglamento señalado en supralíneas, Artículo 34.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracción XII inciso a. último párrafo, 31, 32 fracción I, 33, 34, 42, 43, tabla no.2 de compatibilidades del mismo Reglamento.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Monserrat del Rocio Villagómez Sopez CIA MUNICIPAL Directora de Administración Urbana GUANA JUATO

URBANA

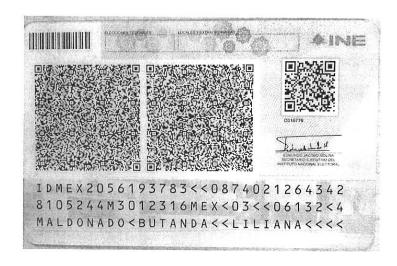
UNDARA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx

\varphi c









S.H.A./CO/798/2020 Constancia de Residencia

A quien corresponda:

El ciudadano Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 Y 30 del Código Civil para el Estado de Gto., y el artículo 128, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Gto., expide la presente Constancia de Residencia a nombre de:

, quien cuenta con se de edad, originaria de Celaya, Gto., con domicilio actual en calle

capital C.P. 36250, en donde habita desde hace 13 años, presentando copia simple del acta de registro el día 14 de julio de 1981, persona que tiene una residencia en esta ciudad desde hace 13 años, según se desprende con los datos recabados por esta Secretaría, así como el testimonio de los CC.

e 45 y 47 años respectivamente, quienes se identifican con credencial para votar con folios números:

Se expide la presente en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 17 del mes de diciembre del año 2020, a petición de la interesada para realizar un trámite exclusivamente ante: Dirección de Fiscalización y Control.

Atentamente;

"Somos Capital"

Doctor Héctor Énrique Corona León Secretario del Honorable Ayuntamiento

Este documento tiene una vigencia de 02 meses, a partir de la fecha de su expedición.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



EN MATERIA DE ALCOHOLES

No. DE LICENCIA:

00047635

REA: 0120182538

MABL810524287

R.F.C./R.E.C

NOMBRE:

GIRO AUTORIZADO

EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS AL COPEO CON ALIMENTOS

DOMICILIO AUTORIZADO

PLAZUELA DE SAN FERNANDO No. 5 G

ZONA CENTRO

GUANAJUATO

EXPEDIDA CON MOTIVO DE OTORGAMIENTO DE PERMISO

FECHA DE EXPEDICIÓN

16 de Diciembre de 2011

NO. DE FOLIO:

41235

C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA-0000004763589120230

IRMA AUTORIZADA

41235

ORIGINAL

No. de Folio: 41235

Jv.



Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Comprobante de Pago en Línea

DATOS DEL PAGO		
REFERENCIA	A00012018253804204127266259	
SERVICIO	CONTRIBUCIONES GOB EDO DE GUANAJUATO	
CANTIDAD DE SERVICIOS	1	
NUM. AUTORIZACIÓN	095785	
ÚLTIMOS 4 DÍGITOS (TARJETA)		
IMPORTE DE LA TRANSACCIÓN	\$ 5363.00 MXN	
FECHA DE PAGO	2020-04-13 12:42:22	

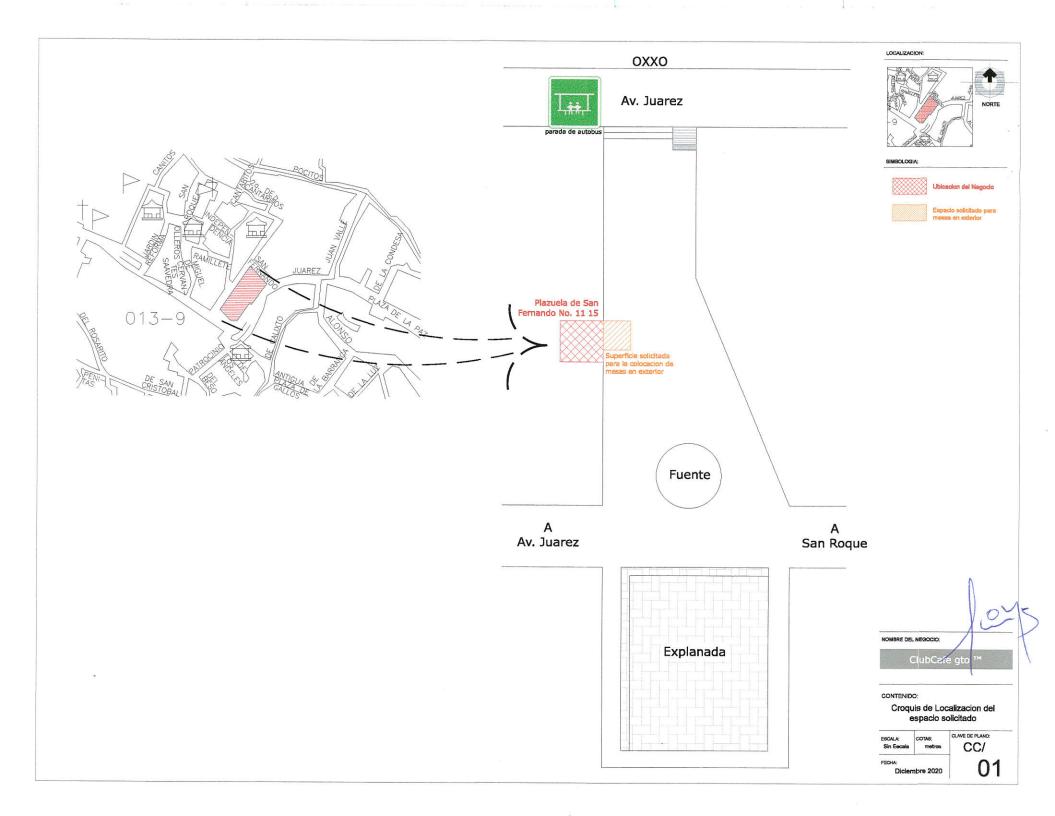
DETALLE DEL PAGO			
Cantidad	Importe unitario	Descripción	Importe total
1	\$ 5,362.75	REFRENDO LICENCIA EXPENDIO DE ALCOHOL BEBIDAS ALCOHÓLICAS COPEO CON ALIM	\$ 5,362.75
1	\$ 0.25	REDONDEO AL PESO A FAVOR	\$ 0.25

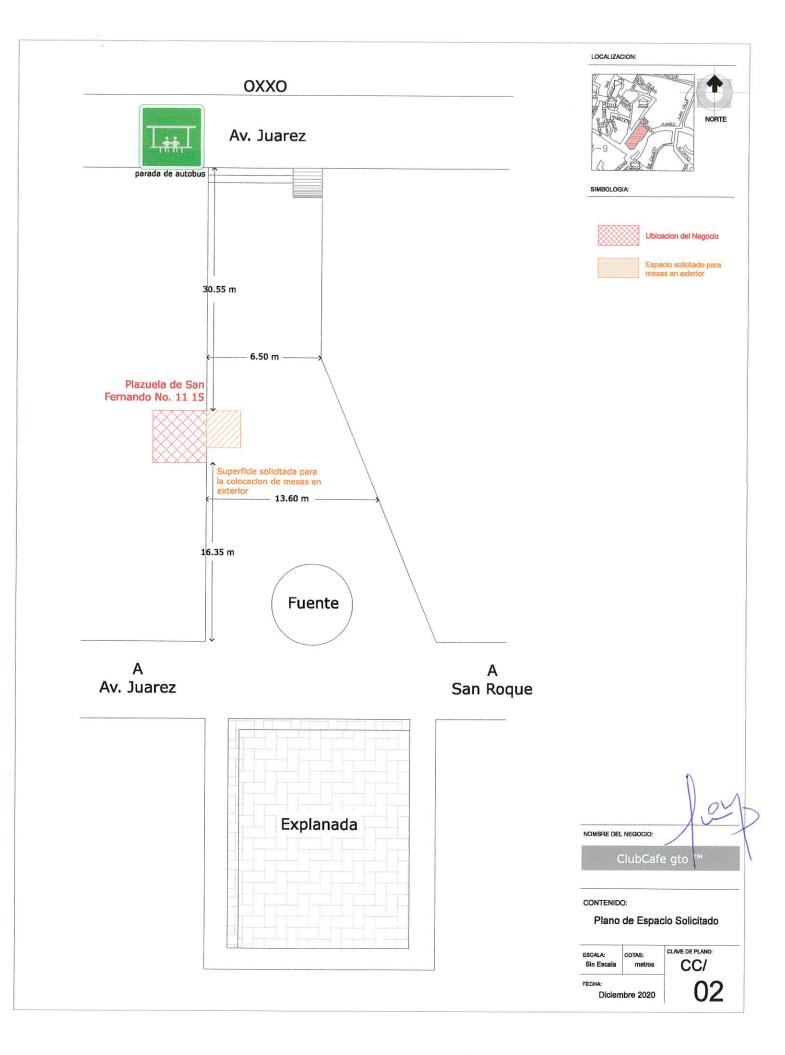


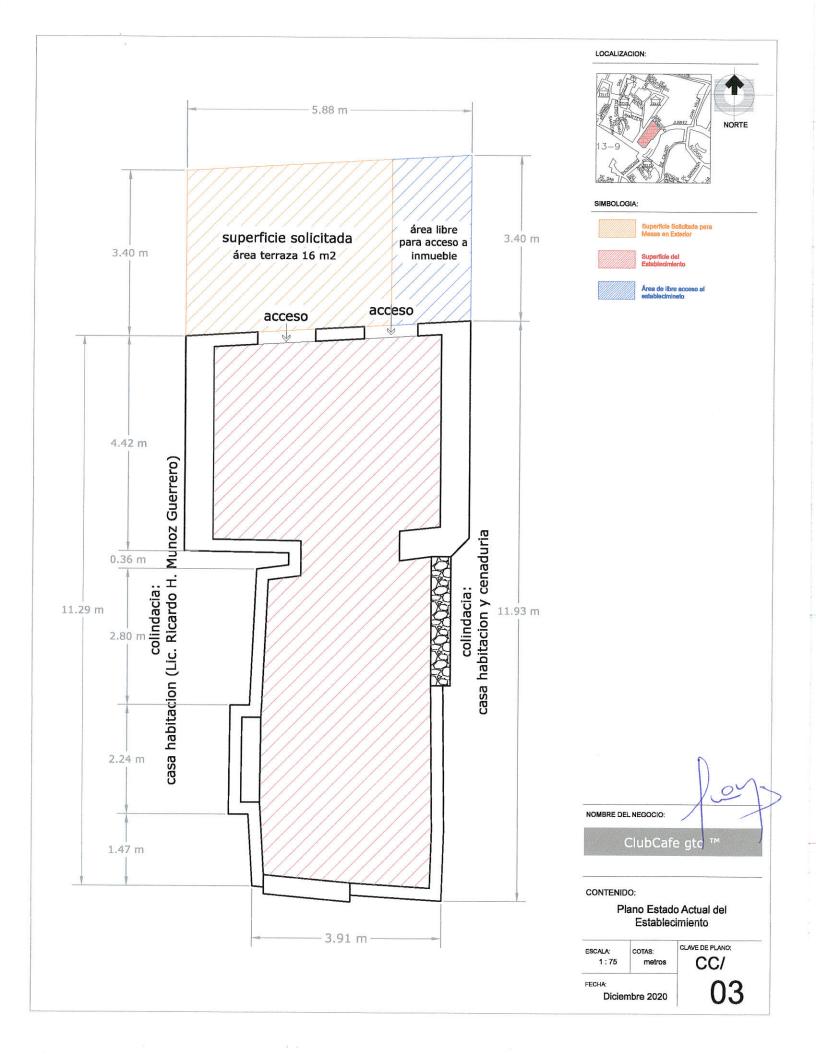
11 Club Cafe!

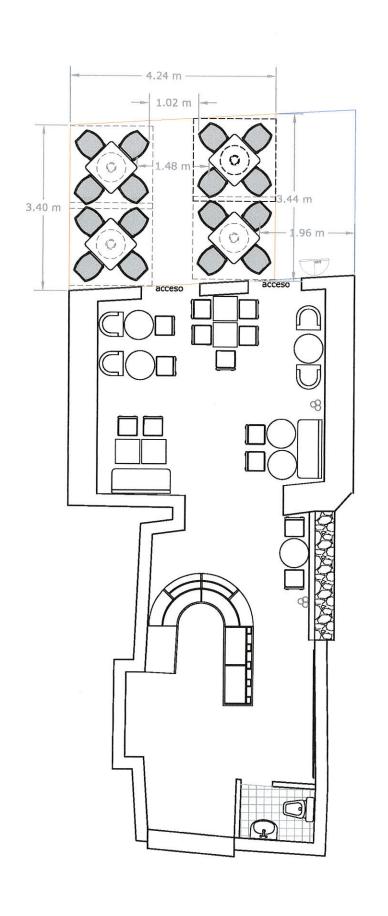




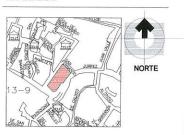












SIMBOLOGIA:

Superficie Solicitada para Mesas en Exterior

Superficie del Fetablecimiento

> Área de libre acceso al establecimiento

silla de rattan sintético e

meea de O 80vO 80 m con orificia

o mesa de 0.80x0.80 m con orificio para colocación de sombrilla

sombrilla de 1.8x1.8 m de lona en color belge

NOMBRE DEL NEGOCIO:

ClubCafe gto ™

CONTENIDO:

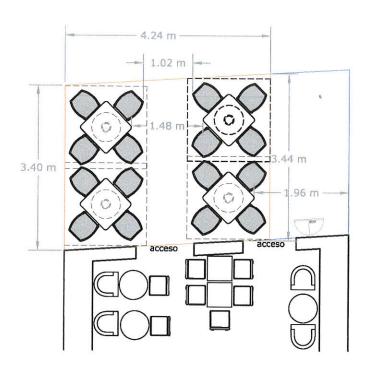
Disposición de Mobiliario en Area de Terraza

ESCALA: 1:75	COTAS: metros	CLAVE DE PLANO:
		1

FECHA:

Diciembre 2020

04













NOMBRE DEL NEGOCIO:

ClubCafe gto ™

CONTENIDO:

Fotografías del Area que se pretende ocupar en la Vía Pública

ESCALA:	COTAS:
1:75	metros

CLAVE DE PLANO:

FECHA: Diciembre 2020 05

Nombre del Establecimiento: ClubCafe gto

Logotipo:







Oficio. No. DFC/0015D/2021 Asunto: se solicita factibilidad Guanajuato, Gto., 06 enero del 2021

Lic. Marco Antonio Figueroa Sierra Director General de Servicios Públicos Municipales Presente

En seguimiento a la solicitud realizada por el/la C. dirigida a la obtención de un "Permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública"; En Plaza de San Fernando No. 11 Y 15, colonia centro; para el establecimiento denominado "CLUB CAFE", procedo a solicitar:

Un dictamen de factibilidad respecto de la solicitud presentada; con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que el articulo 15, del mismo ordenamiento, establece un término de 5 cinco días para la elaboración y remisión del dictamen solicitado.

Se anexa a la presente copia del expediente en mención.

Sin más que manifestar, reciba mi consideración distinguida.



Atentamente

Líc. Marío Gustavo Buck González

Director de Fiscalización y Control de Reglamentos

del Municipio de Guanajuato, Gto.

Copia para:-Archivo Expediente L*MGBG/YMV



"A 80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia".

Oficio No. DGSP/035/2021 Guanajuato, Gto; 14 de enero del 2021 Asunto: Respuesta a Oficio DFC/0015D/2021.

LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZÁLEZ DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y COTROL DE REGLAMENTOS P R E S E N T E

Mediante la presente, en referencia a su oficio DCF/0015D/2021 en el que solicitan un Dictamen de Factibilidad a favor de la solicitante , del establecimiento comercial "CLUB CAFE", ubicado en Plaza San Fernando No. 11 y 15, colonia centro, en esta ciudad: le hago saber lo siguiente:

Al encontrarse el establecimiento dentro del proceso de RECOLECCIÓN ESPECIALIZADA, y la cual está prevista en los artículos 5 fracción II, 9, 13 y 14 del Reglamento de Limpia y Recolección de Residuos para el Municipio de Guanajuato vigente; me permito manifestar que se emite **DICTAMEN POSITIVO** a favor de la solicitante para el establecimiento, siempre y cuando cumpla con el artículo 15, fracción II de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato vigente, en razón de 1.31 pesos por kilogramo y/o fracción producido según el pesaje realizado al establecimiento generador.

Sin otro particular por el momento, reitero mis más distinguidas consideraciones, quedo de usted con base en el artículo 130 del Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno Vigente.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO FIGUEROA SIERRA Director General de Servicios Públicos

C.c.p. Archivo

C. Omar Luis Rosas Ojeda. -Director de Servicios Básicos. -Para su conocimento.- Presente L'MAFS/i'smcp*



FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS





DIRECCION GENERAL DE MONOCIPALISME





Oficio. No. DFC/0015C/2021 Asunto: se solicita factibilidad Guanajuato, Gto., 06 enero del 2021

Ing. Juan Carlos Delgado Zarate
Director General de Medio Ambiente
y Ordenamiento Territorial
Presente

En seguimiento a la solicitud realizada por el/la C.

dirigida a la obtención de un "Permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública"; En Plaza de San Fernando No. 11 Y 15, colonia centro; para el establecimiento denominado "CLUB CAFE", procedo a solicitar:

Un dictamen de factibilidad respecto de la solicitud presentada; con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que el artículo 15, del mismo ordenamiento, establece un término de 5 cinco días para la elaboración y remisión del dictamen solicitado.

Se anexa a la presente copia del expediente en mención.

Sin más que manifestar, reciba mi consideración distinguida.

Atentamente

GUANAURTO

Líc. Mario Gustavo Buck González

Director de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato, Gto.

(6)

1 2 ENE. 2021

CIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIEN RIDENAMIENTO TERRITORIAL RIDENAJUATO, GTO.

20000

Copia para:-Archivo Expediente L*MGBG/YMV





DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Coordinación General

Campion

Oficio número: DIUGCH/150/2021

Expediente:

Asunto:

Respuesta a solicitud.

ZACION Y CONTROL DE REGLAMENTOS

Guanajuato, Gto., 23 de junio del 2021.

Página 1 de 2

Lic. Mario Gustavo Buck González Director de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato Cantarranas N. 5, Int. 3 **Zona Centro** Presente

En seguimiento a mi similar número DIUGCH/11/2021 de fecha 26 de enero del actual y en atención a su oficio número DFC/0015C/2021 de fecha 06 de enero del 2021, recibido el día 12 de enero del presente año, turnado para su atención a esta unidad administrativa, por medio del cual solicita dictamen de factibilidad para la obtención de un "Permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública" en la Plazuela de San Fernando No. 5-G, Col. Centro, para el establecimiento denominado "Club Café Gto", al respecto le informo lo siguiente:

El oficio que se atiende contiene los siguientes documentos anexos, en copia simple:

- Escrito de solicitud para ocupación de espacio público con mesas y sillas para el año fiscal 2021, suscrito por la
- 2. Identificación oficial (INE)
- Constancia de Residencia.
- 4. Fotografías del solicitante.
- 5. Licencia de Funcionamiento en Materia de Alcoholes.
- Comprobante de pago en línea ante la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración.
- 7. Croquis de localización.
- 8. Plano del espacio solicitado.
- Plano del estado actual.
- 10. Plano de distribución del mobiliario.
- 11. Fotografías del sitio con el mobiliario colocado.
- 12. Letrero con el logotipo del establecimiento.
- 13. Permiso/Licencia de Uso de Suelo.
- 14. Constancia de Verificación de Condiciones de Alineamiento y Número Oficial.

Una vez que se revisó la documentación y en base a la información proporcionada, ésta Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, emite el siguiente dictamen:

UNICO - Es Positivo la extensión del mobiliario del establecimiento en vía pública, sin embargo queda bajo condicipnantes establecidas en la ficha técnica actualizada, del análisis y propuesta del área a ocupar que se anexa al presente oficio.

Boulevard Guanajuato 8-A; C.P. 36000; Tel. (01 473) 73 4 01 27, 4 01 28; dgmaot.diugch@guanajuatocapital.gob.mx





DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Coordinación General

Oficio número: DIUGCH/150/2021

Expediente:

Asunto:

Respuesta a solicitud.

Ayuntamiento 2018 - 2021

Guanajuato, Gto., 23 de junio del 2021.

Página 2 de 2

Lo anterior tiene fundamento en los artículos 5, 10 y 14 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Luís Eduardo Martínez Rivera

Director de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico

DE GUANAJUATO DIRECCIÓN DE IMAGEN ORBANA Y GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

Con copia para:

Ing. Juan Carlos Delgado Zárate.- Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.- Presente. Arq. Marcela Jiménez Esparza.- Coordinador General de la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico.- Presente.

Arq. Julieta Borja Lara.- Jefa del Departamento de Centro Histórico.- Presente. Archivo.

A'JAGG/A'MJE/mje

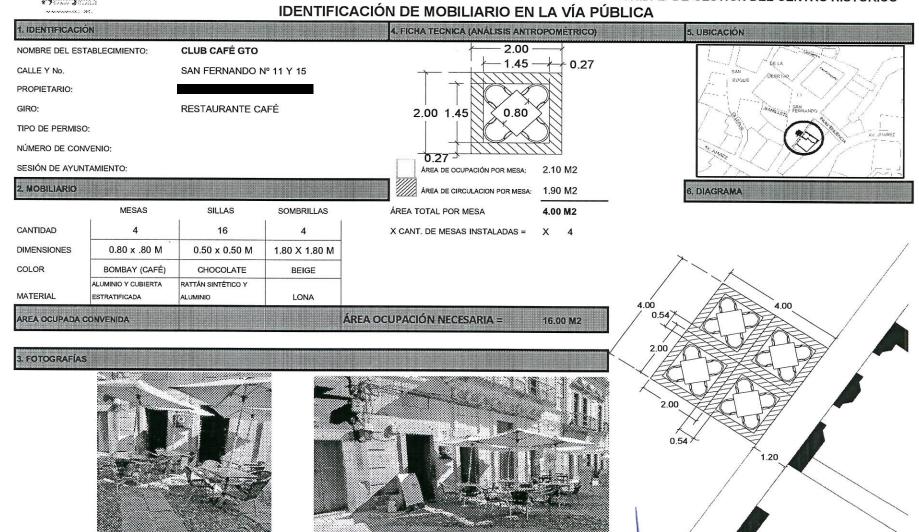
Boulevard Guanajuato 8-A; C.P. 36000; Tel. (01 473) 73 4 01 27, 4 01 28; dgmaot.diugch@guanajuatocapital.gob.mx



DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCION DE IMAGEN URBANA Y GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

COORDINACIÓN GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO



7. FECHA:

ENERO/2021

DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCION DE IMAGEN URBANA Y GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

COORDINACIÓN GENERAL

UNIDAD DE GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

IDENTIFICACIÓN DE MOBILIARIO EN LA VÍA PÚBLICA

S. SE DICTAMINA

- 1. En el proceso de verificación y revisión por una posible afectación a la vía pública para el uso y aprovechamiento de la misma como parte de la extensión del comercio establecido por prestadores de servicios de esta Ciudad Capital se determina:
- 2. En el establecimiento cuya denominación es **Club Café Gto** se observa que tiene por instalación la cantidad de 4 (cuatro) mesas, 16 (dieciséis) sillas y 4 (cuatro) sombrillas.
- 3. Esta Unidad Administrativa considera propia la colocación de las mesas de acuerdo al diagrama presentado en la presente ficha, en forma paralela al paramento de la fachada del inmueble, siempre y cuando se deje un pasillo no menor a 1 (uno) metros con 20 (veinte) centímetros para el libre paso peatonal.
- 4. Se observa la colocación de un anuncio sobre vía pública, elemento no autorizado y que deberá ser retirado.
- 5. Deberán atenderse las siguiente condicionantes generales:
 - a. No es autorizable la colocación de ningún elemento delimitador como macetas, barandales, postes, cadenas, etc.No se permite la colocación de toldos.
 - b. No se permite ninguna instalación adicional (eléctrica, gas, agua, sonido, etc.).
 - c. Como medida de Prevención por el COVID-19, se anexan lineamientos generales que deberán ser atendidos para brindar mayor seguridad al usuario.





Ayuntamiento 2018 - 2021

LINEAMIENTOS GENERALES PARA USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS PARA PRESTADORES DE SERVICIO Y/O ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, DENTRO DE LA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO

I. Fundamentación

Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y su Reglamento.

Reglamento de uso y aprovechamiento de la vía pública por prestadores de servicios con venta de alimentos y bebidas, para el municipio de Guanajuato, Gto.

Reglamento de Anuncios y Toldos para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio

Competencia:

Capitulo IV

De las zonas de monumentos

Articulo 41.- Zona de monumentos históricos, es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

Articulo 42.- En las zonas de monumentos y en el interior y exterior de éstos, todo anuncio, aviso, carteles; las cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes; los postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica, e instalaciones de alumbrados; **así como los kioscos, templetes, puestos, o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales**, se sujetarán a las disposiciones que al respecto fije esta Ley y su Reglamento.

Articulo 43.- En la zona de monumentos, los Institutos competentes autorizarán previamente la realización de obras, aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo I.

II. Justificación. -

Para otorgar un servicio de calidad y confort a los usuarios en general, libre tránsito del ciudadano, y/o visitantes por banquetas, calles peatonales, plazas, jardines, etc.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

| Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |





Ayuntamiento 2018 - 2021

Para fomentar un equilibrio entre, el derecho del propietario de solicitar extensión en la vía pública sobre el giro del comercio, y el derecho del ciudadano y visitante al libre tránsito, así como disfrute del entorno arquitectónico, eliminación de contaminación visual y auditivo, se emite la siguiente propuesta sobre lineamientos generales para el otorgamiento de extensión en la vía pública para prestadores de servicio y/o establecimientos con venta de alimentos y bebidas.

III. Generalidades. -

Si los prestadores de servicio y/o establecimientos con venta de alimentos y bebidas no cuenta con área al interior del local para prestar el servicio, **no podrá pedir extensión del mismo**, de conformidad al art. 4 del Reglamento de Aprovechamiento y Uso de la Vía Pública de Servicio y Establecimientos con Venta de Alimentos y Bebidas para el Municipio de Guanajuato.

El mobiliario autorizado, deberá ser retirado invariablemente al término de las horas y días de servicio establecidos tanto por el prestador de servicio por el permiso otorgado por la autoridad municipal como por lo estipulado en el Reglamento de uso y aprovechamiento de la vía pública por prestadores de servicios con venta de alimentos y bebidas, para el municipio de Guanajuato, Gto.

El mobiliario autorizado versará exclusivamente en mesas. sillas, atril y sombrilla.

El modelo y dimensiones de las sombrillas se basará en función al tipo de mesa, no siendo mayor a 2.00 m² (área de sombra).

Lineamientos Generales. -

- 1.- En todos los giros comerciales que soliciten extensión en la vía pública según lo estipulado en el Reglamento de uso y aprovechamiento de la vía pública por los prestadores de servicios con venta de alimentos y bebidas, para el municipio de Guanajuato, Gto., deberá dejar libre tránsito la banqueta frente a la fachada del establecimiento, en caso de no existir banqueta o circulación se dejara ancho de circulación como mínimo 1.20 m, de igual manera si existieran rampas, pasos y circulaciones especiales para minusválidos, éstas estarán libres de cualquier obstáculo.
- 2.- Los giros comerciales podrán solicitar extensión en la vía pública, **únicamente al frente del comercio**, sin exceder los límites de la propiedad, en caso de esquina solo se podrá utilizar por el acceso al comercio (fachada principal).
- **3.-** En caso de existir mobiliario o equipamiento urbano, las mesas y sillas, se deberá de retirar perimetralmente 1.0m de éstos (Bancas, postes, basureros árboles, barandales, retenidas, basamentos, letreros, sub estaciones eléctricas, etc. O cualquier elemento considerado mobiliario o equipamiento urbano).
- 4.- No se permite el uso o disposición del mobiliario urbano, como bancas, para uso y servicio del restaurante.

PRESIDENCIA MUNICIPAL





Ayuntamiento 2018 - 2021

- **5.-** Se deberá respetar las frondas de los árboles, no colocando mesas ni sillas, debajo de ellas, por lo que se retirarán éstas por lo menos a 1.0 m como mínimo.
- **6.-** Para facilitar la circulación peatonal libre en el área de extensión, se deberá garantizar el ancho del vano de acceso al comercio sin obstáculos ni mobiliario.
- 7.- No se permite el uso de instalaciones varias, alternas en el área autorizada (eléctricas, gas, calefacción, hidráulicas y sanitarias).
- **8.-** No se podrán preparar alimentos calientes ni bebidas al momento, en el área autorizada, por lo que esto, se realizarán en la cocina del establecimiento.
- **9.-** No se permite delimitar las áreas autorizadas con ningún tipo de elemento como macetas, barandales, postes, cadenas, etc.
- **10.-** No se permite la instalación de toldos, aleros, marquesinas, extensiones de los mismos, ya sean planos, inclinados, curvos o semiesféricos, gacebos, etc., fijos en la fachada del inmueble.
- **11.-** En el caso de calles peatonales que dan servicio vehicular, carga y descarga o flujo intenso de peatones se restringe la colocación de la concesión de extensión del restaurante por movilidad.
- 12.- En plazas y/o espacios abiertos, se deberá evitar en lo posible la concesión.
- **13.-** En las plazas con función social y cultural no podrá autorizarse otorgar la concesión como extensión de restaurante, tal es el caso de la Plaza de San Roque.
- 14.- En plataformas, escalinatas y explanadas se dejará libre de mobiliario por la función social que presta.
- **15.-** Los restaurantes con ocupación en vía pública podrán abrir a un 30% de su ocupación total, reduciendo su aforo. Lo anterior correspondiente a la cantidad de mesas autorizadas.
- 16.- Las mesas tendrán un máximo de 4 personas y no se podrán juntar mesas.
- **17.-** No se podrá aumentar el número de mesas y sillas en los establecimientos, ya que se saturaría el área y el contexto urbano se vería alterado.
- **18.-** Se deberá contar con una distancia de 1.5m entre mesas y tendrán que ser colocadas en zigzag, si no se tiene el suficiente espacio entonces se pondrán barreras físicas.
- **19.-** Se podrán instalar barreras físicas entre comensales, por ejemplo, micas de policarbonato, plásticos u otro material que se coloque entre comensales de la misma mesa o entre mesas. Estos deben desinfectarse cada cambio de usuarios de la mesa.

PRESIDENCIA MUNICIPAL





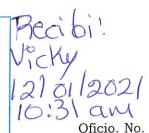
Ayuntamiento 2018 - 2021

- **20.-** No podrán colocarse enseres en vía pública como menús, publicidad, mobiliario, etc. Se podrá desplegar el menú por medio de un pizarrón que se puede llevar a las mesas o en formato digital (código QR).
- 21.- No obstruir pasos peatonales, áreas de resguardo peatonal ni rampas para personas con discapacidad.
- **22.-** No se podrá operar con música de fondo, ya que esto hace que tenga que levantar la voz, lo que deriva en una mayor dispersión de saliva, lo anterior puede resultar en un foco intermitente de contagios.
- 23.- Se prohibirá fumar en todas las áreas incluidas las que están al aire libre y vía pública.

Lo anterior tiene sustento con el Reglamento de uso y aprovechamiento de la vía pública por prestadores de servicios con venta de alimentos y bebidas, para el municipio de Guanajuato Gto. del Reglamento de Anuncios y Toldos para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio, de La Dirección de Fiscalización y Control y la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y su Reglamento, el Protocolo de Prevención COVID-19 "Mesa Segura" de la Comisión Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados (CANIRAC), además de las consideraciones de la Unidad de Gestión del Centro Histórico adscrita a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.









Oficio. No. DFC/0015B/2021 Asunto: se solicita factibilidad Guanajuato, Gto., 06 enero del 2021

Mtro. Daniel Gutiérrez Meave Director General de Desarrollo Turístico y Económico P r e s e n t e

En seguimiento a la solicitud realizada por el/la C. l dirigida a la obtención de un "Permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública"; En Plaza de San Fernando No. 11 Y 15, colonia centro; para el establecimiento denominado "CLUB CAFE", procedo a solicitar:

Un dictamen de factibilidad respecto de la solicitud presentada; con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que el artículo 15, del mismo ordenamiento, establece un término de 5 cinco días para la elaboración y remisión del dictamen solicitado.

Se anexa a la presente copia del expediente en mención.

Sin más que manifestar, reciba mi consideración distinguida.

Atentamente

Lic. Marío Gustavo Buck González

Director de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato, Gto.

Copia para:-Archivo Expediente L*MGBG/YMV



DGDTyE 660/2021
"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"
Asunto: Respuesta factibilidad mesas y sillas
Guanajuato, Gto. 03 de diciembre del 2021

Lic. Alejandro Barbarino Sosa Director de Fiscalización y Control de Reglamentos Presente.

Distinguido Lic Barbarino;

En atención a su oficio DFC/0015B/2021, relacionado con la petición de C. que solicita permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública en Plaza San Fernando No. 11 y 15, Colonia Centro para el establecimiento denominado "CLUB CAFÉ", informo a usted que la encuentro FACTIBLE en virtud de que favorece la actividad económica del municipio y genera fuentes de empleo. Esta plaza es considerada como el corazón de Guanajuato por visitantes y ciudadanos Guanajuatenses, así mismo, es una plaza en la que desde hace más de 15 años se desarrollan actividades culturales y diversos festivales en convivencia con los comercios de alimentos y bebidas que tradicionalmente ejercen su actividad económica. Los comerciantes de esta zona han cumplido con la estandarización de sombrillas que la autoridad Municipal le solicito en beneficio del mejoramiento de la imagen urbana. Siempre y cuando cumpla con las disposiciones establecidas por las dependencias correspondientes así como el encargado debe conservar el área limpia y únicamente sea utilizada para los fines y horarios solicitados además de observar y cumplir en su totalidad la normativa aplicable en materia.

Lo anterior de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el Municipio de Guanajuato.

Sin más por la ocasión, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Presidencia Municipal de Guanajuato Plaza de la Paz No. 12, Centro Guanajuato, Gto.

Lic. Daniel Gutiérrez Meave

ATENTAMENTE

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 7 Director General de Desarrollo Turístico y Económico 732 83 83 | 732 09 62 Director General de Desarrollo Turístico y Económico 732 83 88

C.C.P. Archivo DMO

割 岁間 / Gobierno Municipal Guanajuato

PICE PISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS





Oficio. No. DFC/0015A/2021 Asunto: se solicita factibilidad Guanajuato, Gto., 06 enero del 2021

Mtro. Samuel Ugalde García Secretario de Seguridad Ciudadana Presente

En seguimiento à la solicitud realizada por el/la C. dirigida a la obtención de un "Permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública"; En Plaza de San Fernando No. 11 Y 15, colonia centro; para el establecimiento denominado "CLUB CAFE", procedo a solicitar:

Un dictamen de factibilidad respecto de la solicitud presentada, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Via Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que el artículo 15, del mismo ordenamiento, establece un término de 5 cinco días para la elaboración y remisión del dictamen solicitado.

Se anexa a la presente copia del expediente en mención.

Sin más que manifestar, reciba mi consideración distinguida.

Atentamente

Lic. Mario Gustavo Buck González

Director de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato, Gto.

Copia para:-Archivo Expediente L*MGBG/YMV

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

1 2 ENE. 2021

HORA (20) FIRMA Clark





Oficio: S.S.C./S.S.C./0251/2021. Asunto: Se responde oficio DFC.-0015A/2021.

Lic. Mario Gustavo Buck González. Director de Fiscalización y Control de Reglamentos Del Municipio de Guanajuato. Presente.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana, tiene como objeto, entre otros, preservar el espacio público como convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar con libertad las actividades con pleno respeto a su dignidad, a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones culturales, políticas, lingüísticas y religiosas, dentro de la diversidad existente en el municipio de Guanajuato, es así y toda vez que el municipio de Guanajuato es considerado como patrimonio cultural de la humanidad, se vigila y se tiene como prioridad mantener una imagen a la par del nombramiento y estatus en que se encuentra actualmente este municipio de Guanajuato.

Bajo este contexto, emito respuesta a su oficio DFC. 0015A/2021 de fecha 12 de enero de 2021, mediante la que se adjuntó la solicitud del (Enero de Tramite de "Permiso para Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública", para el comercio denominado Club Café, que se encuentra ubicado en Plaza de San Fernando No. 11 y 15, Colonia Centro, operando los días de lunes a domingo en el horario de 10:00 a 00:00 horas.

Aunado a lo anterior y una vez que dicha propuesta debe ser analizada conforme a los lineamientos de seguridad, vialidad y condiciones-riesgos de los lugares solicitados para realizar dichos actos de comercio, esta Dirección, en el ámbito de su competencia, emite el siguiente dictamen, considerando que el común denominador es el de salvaguardar la seguridad de la ciudadanía, así como el orden en la vía pública.

DICTAMEN

La Dirección Municipal de Protección Civil, establece las acciones tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de Agentes Perturbadores de los fenómenos naturales o humanos sobre la vida y bienes de la población, los servicios e infraestructura pública y el medio ambiente.

Aspecto Técnico

El establecimiento se ubica en zona turística. En sus colindancias se encuentran con Plazuela de San Fernando y comercios similares del mismo giro. La zona se utiliza actualmente para tránsito peatonal, durante el FIC, es utilizado como foro de eventos culturales y callejeros. La calle es de alta concentración de personas durante el trancurso de la semana y festividades. El inmueble cuenta con su PIPC y con lo anterior solventa la actuación durante alguna contingencia, el establecimiento respeta la superficie solicitada de 16.00 m2.

Aspecto administrativo

De acuerdo al expediente a esta Dirección, se pudo observar:

El establecimiento se ubica en zona turística. En sus colindancias se encuentra con Plazuela de San Fernando y comercios similares del mismo giro. La zona se utiliza actualmente para tránsito peatonal, durante el FIC es utilizado como foro de eventos culturales y callejeros. La calle es de alta concentración de personas durante el transcurso de la semana y festividades. El inmueble cuenta con su PIPC y con lo anterior solventa la actuación durante alguna contingencia; el establecimiento respeta la superficie solicitada de 16.00 m2.

Recomendaciones Generales





- > Se recomienda acatar los lineamientos emitidos por la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato.
- Así como presentarse a esta Dirección para los requisitos para la Factibilidad de operación para establecimientos que brindan servicios comerciales, públicos y/o privados.

La Dirección General Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, emite las siguientes observaciones:

Se observa que el comercio donde solicitan el permiso es un ya que es un área de reunión social y que cumple con las características para ser ocupado por mobiliario ligero, sin interrumpir el paso peatonal, por lo tanto dicha solicitud se considera Factible.

La Comisaría de la Policía Preventiva, emite las siguientes observaciones:

- En materia de seguridad y prevención se han suscitado reportes al sistema de emergencias 911, siendo los más comunes por: hacer bromas indecorosas o mortificantes a las personas en lugar público, o molestar por cualquier medio, causar escándalo, riñas en vía pública, ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos, orinar o defecar en cualquier lugar público distinto al autorizado para este efecto, entre otros; por lo que se considera Factible la solicitud en cuestión.
- Se sugiere mantener y respetar el orden en espacios públicos, no incitar a conductas antisociales, salvaguardar la integridad y patrimonio propio así como a terceros, esto para evitar algún tipo de conflicto, respetando los horarios establecidos.

Bajo esta visión integral y derivado de los trabajos de cumplimiento que conciernen a esta Dirección, relacionada con la propuesta de solicitud de permiso contenidas en su oficio, se ha dado cabal cumplimento a la tarea que nos corresponde, esperando sea de utilidad para lo requerido, todo ello en aras de conservar la imagen de esta ciudad, y la seguridad de sus habitantes.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 16,115 fracción III inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, 5, 9 y 10 de la Ley orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; los artículos 1, 25, 26, 28 fracción VI, 29 fracción XI, 59, 60 del Reglamento de Protección Civil; 1, 2, 12 fracción I y 227 del Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato; artículos 5, 8, fracciones IV, VII, XIII,32 fracción I, 34 fracción X, 41 fracción V, 83, 84, 85, 115, 116, 129, 139, 148 fracción VII del Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno para del Municipio de Guanajuato; artículos 4, 5, 11, 16,18,46 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato; y artículos 4, 10 fracción I y VIII, 14 fracción I, incisos D, E y F, fracción II inciso B, 23 fracción II y IV, 24 del Reglamento para la Comercialización en la Vía Pública en el Municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo y agradecer su atención a lo expuesto.

Atentamente.//

Guanajuato, Gto.; a 26 de febrero de 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021".

Mtro. Samuel Ugalde García. Secretario de Seguridad Ciudadana.

C.c.p. Archivo (5/R) MTRO. SUG / IMVF

> SRIA. DE SGD CIUDADANA AV. SAN DIEGO DE LA UNION S/N FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUANAJUATO TEL. (473) 102 43 54





Dirección Municipal de Protección Civil.

Oficio: D.M.P.C/ A.T/0224-3882/2021.
Asunto: Respuesta.
Guanajuato, Gto, 15 de febrero de 2021.

LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZÁLEZ. DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS. P R E S E N T E.

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo le informo que el objetivo general de la Dirección Municipal de Protección Civil es el de Proteger a la persona, la sociedad, su entorno y el medio ambiente; ante la eventualidad de los Riesgos y Peligros que representan los factores amenazantes y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo provocada por fenómenos naturales o antropogénicos. Lo anterior, a través de la Gestión Integral de Riesgos para conseguir la mitigación y/o eliminación.

Bajo este contexto, emito respuesta a su oficio **DFC.-0015A/2021**, de fecha 14 de enero de la presente anualidad, mediante el cual, solicita dictamen respecto a la solicitud (el/la) C. quien pretende realizar uso y aprovechamiento de la vía pública en PLAZA SAN FERNANDO NO. 11 Y 15, COLONIA CENTRO; para la colocación de CUATRO MESAS, DIECISÉIS SILLAS Y CUATRO SOMBRILLAS para el establecimiento denominado "CLUB CAFÉ".

Derivado de lo anterior informo a usted, que se designó a personal adscrito a esta Dirección con la finalidad de dar seguimiento administrativo y realizar trabajo técnico para la emisión de Viabilidad o No a dicha solicitud.

ASPECTO TÉCNICO:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: 21° 1' 1.66" N, 101° 15' 22.71" O A 2010 MSNM

El establecimiento se ubica en zona turística. En sus colindancias se encuentran con Plazuela San Fernando y comercios similares del mismo giro. La zona se utiliza actualmente para tránsito peatonal, durante el FIC es utilizado como foro de eventos culturales callejeros. La calle es de alta concentración de personas durante el transcurso de la semana y festividades. El inmueble cuenta con su PIPC y con lo anterior solventa la actuación durante alguna contingencia; el establecimiento respeta la superficie solicitada de 16.00 m².



ASPECTO ADMINISTRATIVO:

En el expediente ingresado por la Dirección a su digno cargo, se pudo observar lo siguiente:

1- El solicitante cumple con los requisitos para la obtención del permiso.

Así mismo y dentro de la normativa y requisitos para obtener la Factibilidad de Operación para establecimientos que brindan servicios comerciales, públicos y/o privados, esta Dirección a mi cargo, informa lo siguiente:

1- El establecimiento en mención Si cuenta con su Programa Interno de Protección Civil; por lo que se considera un lugar que brinda un servicio seguro para sus clientes y trabajadores.

(Referente a el documento DFC.-0015A/2021, en el cual solicita se defina en sentido POSITIVO o NEGATIVO por parte de esta dirección para utilizar la vía pública para la colocación de CUATRO MESAS, DIECISÉIS SILLAS Y CUATRO SOMBRILLAS del establecimiento denominado "CLUB CAFÉ"; esta dirección manifiesta en sentido POSITIVO su solicitud y se le invita a seguir cumpliendo con las recomendaciones y los protocolos en materia de Protección Civil; por lo tanto, para su funcionamiento SÍ es Posible dar Viabilidad.

Lo anterior con base y fundamento en; ARTÍCULOS 39 y 40 de la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; ARTÍCULOS 46, 47, 48 y 49 de la LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; y del CAPITULO SÉPTIMO DE LAS DISPOSICIONES DE PROTECCIÓN CIUDADANA, SECCIÓN PRIMERA DE LA SEGURIDAD INTERNA ARTÍCULO 51 en todas sus fracciones, artículos 52 al 55 de REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Quedando a sus apreciables órdenes para cualquier actividad en la que nuestra normativa nos permita coadyuvar e informándole que esta Dirección a mi cargo implementa la inspección, evaluación y diagnóstico a Puntos de Peligro y Riesgo del municipio para establecer medidas preventivas ante la presencia de agentes perturbadores y al fortalecimiento de los instrumentos de organización y al funcionamiento en materia de Protección Civil, con un enfoque en apego a la Gestión Integral del Riesgo en coordinación con las áreas federales, estatales y/o de la administración municipal correspondiente.

Atentamente.

T.E.M. José Félix Pérez Ramírez.

Director.

C.c.p. Maestro Samuel Ugalde García. – Secretario de Seguridad Ciudadana. - Para su Conocimiento. - Presente.

Ing. Juan Carlos Delgado Zarate. - Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial. - Para su Conocimiento Procedente. - Presente.

Archivo

Minutario TEM JFPR/MRF

Direccion Municipal de Proteccion Civil.
Calle San Diego de la Unión S/N, Colonia Villas de Guanajuato.
C.P. 36.258. Guanajuato, Gto.
Tel. (473) 134 47 30 proteccioncivil@guanajuatocapital.gob.mx